

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Administración PAF

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 1/3 /

Aprueba modificación Contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y doña Eliana Calderón Vera.

SANTIAGO, 19 MAR. 2015

RES COB ADM PAF COM EXENTA (P) N° 4193/ 52 /

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. La resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del Patrimonio.
7. Contrato de arriendo de fecha 15 de enero de 2014, entre el Comando de Bienestar y doña Eliana Calderón Vera.
8. Modificación de contrato de fecha 10 de enero de 2015, entre el Comando de Bienestar y doña Eliana Calderón Vera.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Bienestar, ha realizado diversas negociaciones con doña Eliana Calderón Vera, con el fin de que arriende el inmueble denominado “Lote 5 Saladillo”, ubicado en Río Blanco, comuna de Los Andes, de propiedad de este Comando.
3. En atención a lo ya señalado, doña Eliana Calderón Vera y el Comando de Bienestar celebraron el contrato de arriendo de N°7 de “Vistos”.
4. Que, en virtud de la modificación de contrato de N° 8 de “Vistos” , se extiende la vigencia del contrato antes señalado, por acuerdo de ambas partes, toda vez que constituya un beneficio tanto para el arrendatario como para el Comando de Bienestar.

RESUELVO:

1. Apruébese modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre el Comando de Bienestar y doña Eliana Calderón Vera.
2. Los términos de la modificación de contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

COMANDO DE BIENESTAR

Y

ELIANA ANGELA CALDERÓN VERA

En Santiago, a 10 de enero del año dos mil quince, comparecen: por una parte, don DANIEL ORTIZ VIDAL, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°10.321.764-4, en representación según se acreditará, del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “El Arrendador” y/o “propietario” y por la otra parte doña ELIANA CALDERÓN VERA, cédula de identidad N°6.134.929-4, domiciliada en Línea Minera Sector Cancha Vieja Río Blanco, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, en adelante “La Arrendataria” todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar la siguiente modificación de

contrato de arrendamiento, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: Con fecha 15 de enero del año 2014, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, en el cual el Comando de Bienestar entregaba en arriendo a doña Eliana Calderón Vera, un inmueble ubicado en Río Blanco, comuna de Los Andes, denominado "Lote 5 de Saladillo".

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo modifican la cláusula Segunda del citado contrato, quedando como sigue:

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración desde el 15 de enero del año 2014 hasta el 30 de abril del año 2015, debiendo materializar la entrega del inmueble ese mismo día.

TERCERA: En lo que no fuera modificado el contrato de fecha 15 de enero del año 2014, se mantendrá vigente.

CUARTA: Las personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

QUINTA: La presente modificación de contrato suscrita entre el Comando de Bienestar y doña ELIANA ANGELA CALDERÓN VERA, se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder del "Arrendador" y 2 en poder del "Arrendatario".

El producto del arrendamiento deberá ingresar al Centro Financiero 753300 y al Centro de Costo 1100080008 "Inversiones no Regionalizables".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE


DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Firma de Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO. FZAS.
 2. DCI (C/I)
 3. JEF ADM PAF (ARCHIVO)
- 3 Ejs. 8 Hjs.